
FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTROS s/Ejecución Prendaria", CUIJ N° 21-26416871-3, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 21 de Noviembre de 2024 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 11:30 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, un automotor usado, prendado y embargado en autos, propiedad de la demandada Dominio NMN 955, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo CELTA LS 1.4N AA+DIR, año 2014, motor marca CHEVROLET, N° T70061729, chasis marca CHEVROLET, N° 9BGRG0850EG217908, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. CHAÑAR LADEADO. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 14/02/2014, re inscripta el 08/02/2024, por \$46.022,86.- y embargo de fecha 02/05/2023 por \$156.896.- por los autos que se ejecutan. El bien saldrá a la venta con LA BASE de \$ 3.500.000. de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 2.625.000.- , y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente con la ULTIMA BASE de \$ 1.500.000.- Quién resultare comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acta de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10. Asimismo, abonará en el acto el 10% de comisión de ley al martillero (art. 63 inc. 1.2 Ley 7547) en dinero en efectivo. Debiéndose abonar el saldo de precio, una vez notificada la aprobación de subasta, mediante transferencia interbancaria en la cta. judicial a indicar, bajo estrictos apercibimientos de Ley (art. 497 C.P.C.C.). La inscripción de la unidad como la deuda correspondiente a PATENTES es a exclusivo cargo del comprador y en virtud de no haber sido dada de alta la patente oportunamente por el deudor al momento de efectivizarla inscripción del dominio (0 km) la misma figura como "patente inexistente" en los registros de la Administración Provincial de Impuestos (API), razón por la cual, quien resulte comprador deberá realizar todos los trámites inherentes a la inscripción del dominio en la API y/o en la comuna correspondiente al domicilio del nuevo adquirente, a fin de poder así, liquidar la deuda de patentes que se originará desde la fecha de inscripción de la unidad como 0km (16/01/2014) a la fecha de formalización del trámite en la API y/o comuna respectiva. Asimismo, se hace saber que serán a cargo exclusivo del comprador en subasta, todos los gastos de retiro, traslado de la unidad y guarda en depósito desde

la fecha de subasta hasta la fecha de entrega del bien adquirido. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá realizar la transferencia. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. El automotor será exhibido a los posibles interesados, los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el domicilio de calle LAVALLE 2167 de Rosario, de 14 a 15 hs.. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Firmat, 04 de Noviembre de 2024. Dr. Federico J. Solsona, Secretario Subrogante.

\$ 1000 530715 Nov. 12 Nov. 19